

Telegrafo de Lima

Advertencia

Este periodico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Judios, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del dia anterior al en q' se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el dia siguiente: previniendose (que dichos avisos) se pueden poner, en castelano, frances, ingles, é italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos, en la administracion general de correos de esta capital.



ALMANAK.

FIESTAS RELIJIOSAS.

S. Zenon ob. y m.

JUBILEO CIRCULAR.

En los Huerfanos.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

El Sol está en Aries.

Sale á las 6h. 4m.

Se pone á las 5h. 56m.

La luna está decreciendo tiene 19 dias.

CORREOS.

Sale el del Cuzco.

[N. 247.]

Viernes, 12 de abril de 1833.

[UN REAL

ESTERIOR

GACETA MERCANTIL.

Buenos Ayres, noviembre 7 de 1832.

Por la via del Janeyro tenemos noticias de Portugal de tres semanas mas modernas que las recibidas por la de Inglaterra. El 21 del procsimo pasado llegó á aquel puerto la fragata portuguesa "Nova Piedade", con bandera de Da. Maria II, procedente de Oporto de donde salió el 5 de setiembre. Por este conducto se sabe que la causa constitucional habia tomado un aspecto mas lisonjero. Se asegura que obraban 6 fuertes guerrillas constitucionales en diferentes direcciones, á saber.—3 en el Duero, 1 en Almeida, á cuya cabeza se hallaban el teniente jeneral D. Jorje de Avillez y el coronel Valdez, que se evadió de su prision; otra en las inmediaciones de Coimbra, que todavia se hallaba en poder de D. Miguel; y la última sobre la margen del Tajo. Estas guerrillas habian hecho grandes perjuicios á D. Miguel, interceptando todas las comunicaciones y tomando municiones y viveres, q' iban para el ejército de aquel. Se agrega q' el almirante Sartorius con solo cuatro embarcaciones, se batió con ocho buques de D. Miguel, mandandoles 80 hombres y haciendo grandes averias al navio "D. Juan VI" principalmente en el palo de trinquete; que cuando pudo reunir sus fuerzas les dió casa, y los obligó á refugiarse en Lisboa para reparar los estragos: que el 21 de agosto Sartorius se hallaba bloqueando nuevamente el Tajo con 16 embarcaciones; y que todos los demas puertos de Portugal estaban rigurosamente bloqueados. Se dice tambien que el ejército de D. Pedro constaba de 15,000 hombres de tropa de línea, fuera de voluntarios.—No habia tenido lugar ningun nuevo encuentro entre los ejércitos contrarios: en el de D. Miguel se dice que existia mucho descontento, y que el jeneral Povoas se habia retirado por este motivo. Se creia que el de D. Pedro no marcharia sobre Lisboa hasta fines de setiembre. Se esperaba de un dia á otro en Oporto al marques de Palmella que habia ido á una mision diplomática á Londres, cuyos objetos se aseguraba que habia conseguido y q' habia enganchado mucha jente, principalmente

dancia de las noticias sobre la especie de extrañarse, pues como dice un

Em tempo de guerra, ha mentiras como terra.

INTERIOR

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del viernes 19 de octubre de 1832.

Abierta á las once del dia con 54 señores se leyó y aprobó la acta anterior.

Se dió cuenta de cinco notas del ministerio de gobierno devolviendo con la primera el proyecto de ley, sobre quien deba conocer en los juicios de despojo, durante la competencia de jurisdiccion que en 1 de setiembre último se dirijió al ejecutivo con las razones que tuvo esta camara para desechar en revision el artículo 1.º y en que se manifiesta adherido al voto de ella, y se mandó reservar el referido proyecto para la siguiente legislatura; igualmente que la adicion hecha por el senado al artículo 3.º del proyecto de ley, sobre las casos en que ha lugar á prision por deudas, con que tambien está conforme el ejecutivo, segun lo ha manifestado en nota de 15 del actual, de que se dió cuenta en sesion del miercoles 17 asi como las palabras de—"donde fuere posible" que se suprimieron del artículo 4.º mandandose pasar el proyecto aprobado á la comision de redaccion y q' se ponga en noticia del senado: con la segunda incluye una solicitud de la junta departamental del Cuzco, sobre la separacion de las judicaturas de 1a. instancia de las provincias de Abancay, Aymaraes, Paruro, Quispicanchi, Chumbivilcas y Cotabambas, y establecimientos de jueces en cada una de ellas, que se mandó pasar á la comision de legislacion: con la tercera la solicitud del sub-prefecto de Maynas, sobre que se le asigne el sueldo de 1,200 os. anuales, que pasó á la principal de hacienda: con la cuarta un proyecto de reglamento, para el colejio de la virtud peruana, presentado por la junta departamental de Junin, que se remitió á la comision de instruccion pública: y con la última el expediente promovido por el síndico procurador en el pueblo de Pisci, oponiendose á la construccion de un puente por el vado de la hacienda de Tuman, propuesto por aquel hacendado; y como ya se ha dado cuenta del dictamen espedido por la comision sobre este particular, se mandó agregar á los antecedentes de la materia, para tenerse presente al tiempo de la discusion

Tambien se dió cuenta de un informe de la comision de legislacion, referente á la resolucion espedita por la corte suprema de justicia, á consecuencia de la indicacion del Sr. diputado Basagoitia, quejandose del procedimiento anti-constitucional de la

corte superior de Arequipa, por haberle compelido á comparecer ante ella por sí, ó por apoderado á la prosecucion de un juicio pendiente contra el tenor del artículo 43 de la constitucion. De dos informes de la de instruccion pública, referentes el 1.º al proyecto de ley presentado por el Sr. Vivil, sobre la aprobacion de la universidad de san Agustin en la ciudad de Arequipa; y el 2.º á la solicitud de la municipalidad de la villa de Chiclayo, sobre el establecimiento de un colegio de instruccion pública en aquella villa; y de otro de la de beneficencia, relativo al acuerdo de la junta departamental de Junin, sobre el establecimiento de un hospital en la capital de la provincia de Jauja, de conformidad con lo prescripto en la ley de 19 de setiembre del año prócsimo pasado.

Se leyó un proyecto presentado por los señores Garcia [D. Francisco], Dieguez y Delfin, referente á la imposicion de un real á cada bulto de efectos extranjeros, q' desembarquen en el puerto de Payta, para la construccion de un acueducto desde el rio de la Chira.—Dispensadas las lecturas, á peticion de sus autores, y admitida á discusion, se mandó pasar á la comision principal de hacienda; asi como á otro del Sr. Molina, sobre que el pueblo de Chinchá alta; "se denomine benemerita villa de este nombre,"—que despues de haberse dispensado las lecturas, y admitido á discusion, se mandó pasar á la comision de premios.

Se leyó una solicitud de D. Antonio Alvarado, sobre que,—el señor Alzamora pueda espedir un informe acerca del objeto q' menciona:—y se mandó lo verifique no teniendo impedimento legal.

Pasó á discutirse el dictamen de la comision de legislacion, relativo á la queja del Sr. diputado Basagoytia contra la corte superior de Arequipa, de que ya se ha hecho mencion al principio de esta acta, concebida en esta forma:—"el congreso declara que los diputados y senadores no estan en obligacion de proseguir los juicios que tuviesen empezados, mientras duren las sesiones."—Lo impugnó modificando, el Sr. Caravedo, y lo sostuvo el Sr. Alzamora individuo de la comision. Se dió por discutido, y resultó aprobado por 40 votos contra 10.

Se pasó á la órden del dia, continuando la discusion de la adiccion hecha por el senado, al artículo 3.º del proyecto de ley sobre arreglo de productos de la casa de moneda, que quedó pendiente en la sesion del miercoles 17, prócsimo pasado. Se dió por discutido, y fué aprobado por 42 votos contra 7.

Siguió discutiendose la adiccion al artículo 5.º de dicho proyecto, concebido en estes términos:—"La direccion de la casa moneda presentará mensualmente al ejecutivo, la razon de los ingresos y egresos de lo que hayan producido el 5 y 2 por ciento de los derechos de estraccion, lo que se publicará en el periódico ministeral."—Se aprobó sin debate por unanimidad.

Pasó á reconsiderarse el último artículo adicional hecho por el senado al proyecto de ley sobre importacion de efectos extranjeros, que en su revision desechó esta cámara con presencia de las observaciones con que lo ha devuelto el ejecutivo, adhiriéndose al voto de aquella, y de las razones que se le espusieron por esta, el que se halla concebido en esta forma:—"no son comprendidos en los artículos anteriores los derechos municipales.—Se dió por discutido, y la cámara se mantuvo inflexible en desecharlo, por 36 votos contra 13: acordando en consecuencia, se reserve para la siguiente legislatura, asi como la adiccion al artículo 5.º que tambien fué desechada, por haberse confirmado el ejecutivo en esta parte, con la opinion de la cámara; y que pase lo restante del proyecto aprobado á la comision de redaccion, poniendose en noticia del senado.

En seguida se pasó á la revision de las adiciones y modificaciones, hechas por el senado al proyecto de ley, sobre que ningun extranjero ni capitulado, pueda mandar fuerza armada alguna en la república, y se principió por la modificacion hecha al artículo 1.º que se halla en estos términos:—"los españoles no podran mandar fuerza armada alguna en la República, bajo ningun pretesto; ni los capitulados peruanos, que no hayan empezado su carrera en el ejército de la patria. Tampoco podrán mandarla los hijos de las otras secciones de america y dem. extranjeros europeos, que no tengan dos batallas."—Comparado este artículo con el del proyecto orijinal aprobado por esta cámara, lo impugnó el Sr. Goycochea, quien en seguida hizo la proposicion siguiente:—"pidase una conferencia á la cámara de senadores, para allanar las dudas que ocurren en la discusion de las modificaciones y adiciones que ha hecho al proyecto de ley, sobre que los extranjeros y capitulados, no puedan mandar fuerza armada alguna en la República"—Dispensadas las lecturas, y admitida á discusion, la impugnaron los señores Caravedo, Iparraguirre y Fuente, sosteniendola su autor, y los señores Pellicer y Martinez. Se dió por discutida, y fué desechada por 31 votos contra 18; continuando la discusion del artículo suspenso, que impugnó el señor Caravedo, sosteniendolo los señores Iparraguirre y Garcia (D. Francisco) Se dió por discutido, y resultó desechado, por 25 votos contra 23.

Se pasó á la discusion de la modificacion hecha al artículo 3.º variando las palabras de—"los q' no sean nacidos en la Republica:"—con que antes estaba, en la de—"los extranjeros"—Y se aprobó sin debate, por 28 votos contra 20.

Siguió discutiendose la adiccion puesta al mismo artículo 3.º que dice—septo los vencedores en Junin, Ayacucho y el Callao, y los hijos de padre ó madre peruanos; no siendo españoles"—La impugnó el Sr. Martinez, y fué desechada, por 45 votos contra 5.

La adiccion hecha al artículo 4.º despues de la palabra 1.º que dice:—"Y 3.º"—Se omitió por innecesaria.

Se leyeron y aprobaron dos redacciones presentadas por la comision respectiva, referentes la 1a. al decreto por el que se declara, que la nacion no está obligada al reintegro de las cantidades que hubiere percibido por el valor de las areas del Callao; y la 2a. á la concesion del titulo de pueblo de San Antonio de Acobamba, al caserío de este nombre, en la provincia de Huarochirí; y otras tantas por esta secretaria, relativas la 1a. á la proposicion, por la que el congreso concede el empleo de jeneral de brigada, con la antigüedad del mes de enero de 1829, al benemérito coronel D. Pedro Bermudez; y la 2a. á la en que se declara, que el Dr. D. Ignacio Ortiz de Zaballos ha cesado en el ejercicio de fiscal de la suprema corte de justicia, y que entretanto le proporciona el ejecutivo colocacion, goce la mitad del sueldo de la dotacion de esta plaza, las que se mandaron pasar en revision á la cámara de senadores.

Se leyó una indicacion presentada por el Sr. Florez (D. José Maria), concebida en estos términos:—"una comision de tres individuos del seno de la cámara, pasará desde el dia lunes 22 del corriente á la casa de moneda, á instruirse de su estado actual de labores é ingresos, para informar á la cámara; franqueandosele por el director todos los libros que sean necesarios"—Dispensadas las lecturas y admitida á discusion, la impugnó el Sr. Caravedo, sosteniendola el Sr. Pellicer; y por ser avanzada, quedó con la palabra el Sr. Caravedo. Se levantó la sesion á las 3 y cuarto de la tarde, el día 20 de octubre de 1832.—Aprobada.—Dos rubricas.

VARIEDADES

Discurso al colegio electoral de la provincia de Arequipa dicho el 5 de marzo del presente año, en la Iglesia Catedral por el Dean de la misma Dr. D. Javier de Luna Pizarro.

Conclusion del número anterior.

¿Nosotros mismos no hemos sido víctimas del defecto de la conveniente ilustración? Recordad el año 26 en que por primera vez eligió la república toda sus legítimos apoderados, en los que cifraba sus esperanzas de verse constituir de un modo digno de un pueblo, llamado á figurar en el orbe como nación soberana. La escasez de luces en la masa de aquellos representantes hizo que desde sus juntas preparatorias sacrificara su dignidad é independencia, atribuyendo al gobierno el derecho inalienable de examinar sus poderes, y de admitirlos ó repelerlos. Concedieronle una supremacía q' desquiciaba por los cimientos, y hacia desaparecer el sistema representativo, poniendo la composición del congreso á merced de un dictador. De allí esa serie de sucesos infandos, hasta hacer recibir á nuestros pueblos un código en que no tubieran la menor intervención, y que chocaba de frente con sus opiniones. Deslumbros el prestigio de la gloria militar, porque no brillaba á sus ojos la antorcha de la ciencia social, y de los principios del sistema que ha adoptado el Perú, como el único capaz de conducirlo algun día á la prosperidad porque anhela.

Nuestra felicidad en efecto debe tener su base en la carta. En ella se depositan los gérmenes que habrán de desarrollarse con el tiempo, con las instituciones de las sucesivas legislaturas, con el fomento de la industria y demas fuentes de la comodidad ó riqueza pública, y sobre todo con la mejora de nuestras costumbres. Ilusion funesta y de perniciosas consecuencias fuera imaginarse que la convencion tenga á su arbitrio el manantial de la prosperidad general, para desde luego hacerle correr á torrentes, ó que ella sola haya de poner en nuestros labios la copa de la dicha porque tanto suspiramos. No hay constitucion alguna que sea un talisman que lleve consigo la felicidad. Las mejores formas de gobierno se corrompen con seres envilecidos; Quien nos diera el que la ley fuese una realidad, el que escribiendola en el papel, se grabase en el corazon del q' manda, y en el pecho del q' obedece! Ahaguenos entre tanto la esperanza de q' aquella asamblea derrame el rocío sobre semillas ya esparcidas: q' asegure nuestras garantías de manera que el honrado y pacífico ciudadano pueda vivir tranquilo, sin peligros de que un poder d' crecional ataque su seguridad y demas derechos individuales. Que organice al formidable ejecutivo, de suerte q' conservandole en su plenitud legal para no esponer la república á q' perezca de debilidad sancione á la vez algun medio positivo y aproxiado de contener sus desmanes.

Por lo demas: ¿Quien de los presentes serán el mortal afortunado que llegue a ver crecido el arbol de la felicidad social? Para ver si una nación es feliz ó desgraciada, si la masa de sus individuos participa del bien estar, no hay mas que examinar el estado de sus trabajos, su agricultura, sus manufacturas; su comercio. Recorrer la vida privada de las diversas clases de ciudadanos: ponerse en el lugar de las familias en las diferentes condiciones y viendole dar una carrera á cada uno de ellos, preguntarse: ¿Que probabilidades de bien ve delante de ellos? ¡Ah! ¡Cuanta angustia sufre el corazon al contemplar la Patria por es-

ta faz! Males sobre males se han aglomerado sobre nuestras cabezas. ¡La agricultura desfaeciente! ¡La pequeña industria del país destruida! ¡El comercio del Peruano reducido á la nulidad por falta de capitales, de credito, de relaciones! ¡La clase mas numerosa y la mas necesitada, envuelta en la mendicidad, por defecto de ocupacion: porque sus talleres desaparecieron, y no encontraron compensacion por sus labores, y no se ha dado proteccion bastante al desenvolvimiento de sus facultades, y se ha querido!. Yo me distraigo: dispensadme SS. Compondrá la convencion de hombres de luces y experimentados.

Empero ¿no se ha encontrado en todos tiempos sabios bastante cobardes para sostener las mas odiosas maximas del despotismo? ¿Hombres afamados por su instruccion en las ciencias, que en vez de trabajar por la paz y bien estar de los pueblos, los han incendiado y conducido á su ruina? Asi es, cuando al saber no acompaña la probidad.

Ciertamente puede sostenerse q' ella es la condicion mas esencial de un representante. El q' la posee, tiene abierto su pecho al amor de la patria, y de la justicia, y del orden, y del reposo, y de la felicidad pública. El varon de probidad goza un corazon recto, integro, apegado á sus deberes, y la tan necesaria moderacion. El entendimiento cultivado, la imaginacion activa, los talentos oratorios, la elocuencia mas brillante, no son utiles, sino cuando estan reunidos á la probidad; si desgraciadamente se encuentran separados, son mas nocivos que provechosos. El talento es de ningun valor sin el buen uso, y ya se ha dicho con verdad —que la sociedad necesita antorchas que la alumbren, y no fuegos que la quemem y destruyan. Segun la palabra de Salomon—la ciencia sin virtudes ciega; en vez de ilustrar. Los romanos maestros en la jurisprudencia definiendo al verdadero orador, le llamaron—el varon bueno, y perito en el decir. Y que ¿no es tambien una verdad q' los grandes pensamientos vienen del corazon?

Por el contrario, el que carece de probidad, no sabe reglar sus deseos, ni moderar sus esperanzas. Entregado á las pasiones que le dominan, pospondrá los caros intereses de la patria á sus intereses privados. Será el juguete de la seduccion que le rodea, seguirá las doctrinas que crea conveirle: semejante al bajel combatido por vientos contrarios; óra tomará un rumbo, óra el opuesto; tan pronto se elevará al seno de las nubes, como se sumergirá en el fondo de los abismos. Instrumento de algun partido, agitado de la animosidad, emponzoñará las discusiones, alejará la calma sin la cual no es dado encontrar el bien, retardará el triunfo de la verdad: ó contribuirá tal vez á que prevalezca el error, en materias que tienen por objeto la bienandanza y fortuna de la patria. Si el arte social no tiene otra mira, que la de hacer mejores y mas felices á los hombres, ¿será dable esperar trabajo por el bien de sus semejantes, el q' se considera á si mismo como el blanco principal y termino de sus tareas? ¿El que desearia que la sociedad entera se plegase á satisfacer sus aspiraciones? ¿Tendrá en algo la miseria ajena, se desvelará por hacer dulce la suerte de los seres que le circundan, el que se ocupa de si mismo, y anhela el tan espinoso cargo de convencional para hacerlo un escalon de sus pretensiones?

¡Oh si se encontrará hombres que á la probidad allegasen el espíritu público, que es la luz del patriotismo, y tiene la ventaja de reunir la generosidad á la prudencia! En ellos solos hay valor en las ocasiones solemnes, en los peligros inminentes. Ellos saben arrostrar los juicios crueles y precipitados, y marchar apacibles en busca del bien, al travez de las calumnias y persecuciones. Ellos dicen la verdad francamente y sin aspereza á los agentes del poder, y á los pueblo mismos. No se desalientan con los contrastes, ni retroceden á vista de los obstaculos por fuer-

tes que aparezcan. Ellos saben poner freno á la rivalidad, al espíritu de envidia, á las pequeñas vanidades, á los votos inquietos y turbulentos de la ambición. Una sonrisa de la patria basta para aliviar sus mas penosas fatigas.

¿Quereis SS. acertar en lo posible, en el discernimiento de los ciudadanos que sean acreedores al concepto de honradez y probidad? Examinad la conducta que han seguido en sus negocios particulares, ó en otros cargos que hayan obtenido. Las pruebas de honor, justificación é integridad que ofrezca su vida, ó el desempeño de sus anteriores destinos, será la norma segura para juzgar de su capacidad y aptitudes morales en materia de legislar. *El que no sabe gobernar su casa ¿como cuidará de la iglesia de Dios?* ha dicho el apostol S. Pablo: y la que es señal positiva de bondad para cuidar de la reunion de los fieles—¿no será de aplicarse para el cuidado de la reunion de los ciudadanos? La nobleza pues de caracter la firme adhesion á los principios universales de equidad, de justicia, de la moral del evangelio; de esa moral sublime, en q' el amor de Dios y de los hombres es el fondo y sumario de la ley; en que el espíritu de sacrificio, ó el espíritu de amor á nuestros semejantes combate incesantemente al desastroso principio del interes personal: la rigida é invariable observancia de estos deberes, será el fundamento mas firme, la garantía mas solida de que sabrán sostener vuestros derechos y libertades. Solo de hombres de esa clase, verdaderamente sabios, y virtuosos, puede esperarse el que se consagren á la gloria de contribuir de un modo directo al bien de la humanidad á la prosperidad de la patria á la mejora y consolidacion del edificio social y de las buenas instituciones.

Compatriotas depositando la provincia en vuestras manos el poder electoral, se promete que lleneis sus esperanzas!. Sois en este dia el objeto de su espectacion, y de sus juicios. Esforzaos por corresponder á tan alta confianza. Dad á vuestros Conciudadanos, Diputados de saber y virtud, de integridad, desinteres y zelo por los progresos de nuestra nascente sociedad, por el bien de la apacible familia Peruana; que recién emancipada del yugo colonial, ensaya sus primeros pasos por la senda harto difícil de la libertad, ó del absoluto y esclusivo imperio de la ley. Presentad varones experimentados y de proceder probado, que sean dignos del mas grave y delicado mandato que puede conferir un pueblo! ¡Que el supremo autor de las sociedades dador de todo bien se digne protejerlos, y bendecir vuestra eleccion!



MARTINA.



PUERTO DEL CALLAO.

ENTRADAS.

Abril 10—Barca americana DRANE procedente de Valparayso y Arica en 6 dias del ultimo su capitán D. J. M. Chever con 13 hombres de mar, su carga efectos y frutos de Norte America.

SALIDAS.

Idem—Barca ballenera RAFAH con destino á la Pesca su capitán D. Prents Frs con 24 hombres de mar.

Ariscos.

SE NECESITA

Un esclavo sin vicios ni enfermedades publicas ni secretas, sea zambo mulato ó negro, cuya edad no pase de 15 á 25 años ni q' su valor exceda de doscientos pesos. Quien quisiere venderlo ocurra á los altos de la casa de la nieveria calle de San José.

*V. 4 *P. 1

Para Guayaquil.



Saldrá el 14 del corriente el bergantín nacional MARTIN: para flete ó pasage veanse con—Isidro de Aramburú y hermano.

EL INDIJENO periodico publicado en Ayacucho. se halla de venta en el deposito de papeles publicos, en la calle de judios, tienda numero 107. su precio un real cada pliego han venido 3 Números



RIFA.



Con superior permiso se rifa la casa de altos y bajos que dejó el finado D. Bernardo Font, situada al frente del colejio de Sto. Toribio.

Esta casa se fabricó el año de 1827, habiendo quedado sin hacerse el interior por muerte de su dueño, pero toda la fábrica nueva de altos y bajos, y la antigua del interior producen cien pesos mensuales de arrendamiento, fuera de los almacenes q' ocupo, que estos y los sub-arriendos del que actualmente la tiene escriturada, valen mas de ochocientos pesos anuales, como podran serciorarse los que deséen entrar en la rifa.

Esta casa la compró en enfiteusis D. Bernardo Font á D. Juan Panizo y Foronda en 6 de marzo de 826 por 130 años por el canon y pension anual de 428 pesos 6 reales, habiendo pagado Font los traspasos de toda la fábrica vieja; de suerte q' solo la área y la pila de agua muy deteriorada son la materia del enfiteusis por los 130 años, de los cuales, quedan útiles á favor del enfiteuta 123 años, que es el contenido de la rifa, con toda la fábrica nueva y la antigua muy bien refaccionada, tazadas ambas en 20,060 pesos.

La rifa se hace bajo los terminos siguientes.— Primeramente: las acciones se dividirán en 825 boletos de á dos onzas de oro cada uno que forman la cantidad de 28,050 pesos.

Segundo: la rifa durará cuatro dias, y en cada uno de los tres primeros saldrán 200 números. El primero tendrá de premio seis onzas de oro, y cada 25 hasta los 175 igual premio, á excepcion del último que tendrá doce onzas. En el cuarto dia en que salen 225, obtendrán el premio por el mismo orden hasta el último número, al cual se le ha asignado el premio de cien onzas.

Se previene que el número que contenga la rifa será incluido en el orden de la numeracion para los premios. Se previene á mas de esto, q' cada número será dividido en cuatro partes para aumentar de este modo el número de postores y dar lugar á los que tengan ó no quieran arriesgar mas cantidad que la de media onza en este juego.

Se ha preferido este metodo, por que aumenta las esperanzas y la probabilidad de obtener, respecto á q' hay 37 premios á mas de la rifa principal

El afortunado que saque la casa podrá escoger entre el fundo ó doce mil pesos que se pondrán sobre la mesa; y es prevencion q' aun cuando prefiera la plata, siempre quedará la casa en venta en la misma cantidad de doce mil pesos por el termino de ocho dias libre de todo gasto para el vendedor.

Cuando se halla colectado un competente número de suscripciones, se avisará el lugar y modo de proceder al sorteo, á satisfaccion de los accionistas, y de las autoridades que presidan el acto.—Lima abril 9 de 1833.—Antonio Joaquin Ramos.

V12* P3*



SE ARRIENDA

Una chacara, y huerta en el se dará razon en la plazuela tin casa N. 172.